



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 08 de junio de 2022.

A la mesa del señor Juez, el presente proceso ejecutivo singular, informando que la parte ejecutante allego memorial contentivo solicitando oficiar determinadas entidades, para suministrar información que sirva para localizar al demandado.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No.775
Rad. No.76.109.40.03.005.2021-00118-00

Proceso: Ejecutivo Singular (Mínima)
Demandante: Banco Popular S.A.
Demandado: Iván Fernando Salazar Conda

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, V., ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).

Manifiesta el apoderado judicial de la parte demandante que al realizar la diligencia de notificación al demandado **IVAN FERNANDO SALAZAR CONDA** en la dirección física plasmada en libelo de notificaciones de la demanda, esta no pudo ser entregada por la empresa de correos **PRONTOENVIOS**, la cual manifestó que: “no se logró entregar debido a que el destinatario es desconocido en la dirección indicada”, por ello, solicita que se oficie a las siguientes entidades: **TRANSUNION, CIFIN, DIAN, CLARO, TIGO, MOVISTAR y COOSALUD EPS**, con el fin de que se suministre información que sirva para localizar al demandado.

Consecuentemente con lo anterior, y al revisar el expediente se corrobora que la parte ejecutante agotó la dirección física aportada en la demanda, por lo cual el despacho accederá a la solicitud elevada en el sentido de oficiar a la entidades públicas a fin de que se logre localizar al demandado, en virtud de lo dispuesto por el parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 25 y ss. de la Ley 1755 de 2015, por tratarse de información de reserva legal.

RESUELVE:

PRIMERO: Glosar los documentos aportados por la parte actora tendientes a llevar a cabo la notificación a la parte demandada, en las dirección física indicadas en el libelo demandatorio, las cuales fueron fallidas.

SEGUNDO: **ACEDER** a la solicitud de la parte demandante de oficiar a las siguientes entidades: **TRANSUNION, CIFIN, DIAN, CLARO, TIGO, MOVISTAR y COOSALUD EPS**, para que se sirvan suministrar información que sirva para localizar al demandado, **IVAN FERNANDOSALAZAR CONDA** con el fin de llevar a cabo la notificación de la presente demanda con el mismo. Para el efecto librese la respectiva comunicación a las entidades antes mencionadas, para que alleguen la información que reposa en su base de datos tendiente a la localización del demandado en un término de cinco (05) días contados a partir de la fecha al recibo de esta notificación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

Natalia



Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Código de verificación: **df485416636c3e1604c8bca31a0518de8aaa31893ef47232fc628c92088e441f**
Documento generado en 08/06/2022 01:38:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>